



Expediente: 503/24

Carátula: VILLAGRA GABRIEL FERNANDO C/ ORTEGA NADIA DE LOS ANGELES S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **20/08/2024 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - ORTEGA, NADIA DE LOS ANGELES-REQUERIDO 9000000000 - VILLAGRA, GABRIEL FERNANDO-REQUIRENTE

27213302715 - ANDREA PATRICIA SOMONTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 503/24



H20101439309

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: VILLAGRA GABRIEL FERNANDO c/ ORTEGA NADIA DE LOS ANGELES s/ ALIMENTOS-FIJACION.-

LEGAJO N°: 503/24

Concepción, 19 de agosto de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 12/08/2024. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requirente Sr VILLAGRA GABRIEL FERNANDO (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con asistencia del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 19/08/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.